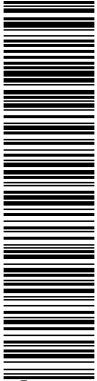


DOCUMENTO CERTIFICADO COMISIÓN DELEGADA FMC: Certificado nº 7. Convenio con Tribuna Ciudadana	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: 0D611-OAD4Z-8ESRJ Fecha de emisión: 30 de agosto de 2019 a las 8:59:02 Página 1 de 1	FIRMAS 1.- Secretario General del Pleno de Fundación Municipal de Cultura 2.- Presidente FMC de Fundación Municipal de Cultura	ESTADO FIRMADO 22/07/2019 23:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 171672 OD611-OAD4Z-8ESRJ 6ADB81D9E1C8B96A5EE0F2FCD954E7EDC527B064) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Fundación Municipal de Cultura
C/ Progreso, nº 1, Teatro Campoamor
33002 Oviedo Asturias
Teléfono: 985 20 73 55

D. JESUS FERNANDEZ DE LA PUENTE PEREZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE OVIEDO Y DE LA FUNDACION MUNICIPAL DE CULTURA.

CERTIFICA: Que la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura en la sesión extraordinaria celebrada el 22 de julio de 2019 adoptó el siguiente acuerdo:

7º.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FMC Y LA ASOCIACIÓN CULTURAL TRIBUNA CIUDADANA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES. (Expte 4408/2019/6).

Se da cuenta de la propuesta del Presidente de la Fundación de 17-07-2019 que dice lo siguiente:

==” Que por la Comisión Delegada de la Fundación Municipal de Cultura, se apruebe el Convenio, en los mismos términos en que se viene desarrollando, y en consecuencia, se abone de forma anticipada, la cantidad de 6.000 €, a la ASOCIACIÓN CULTURAL TRIBUNA CIUDADANA, con CIF G33037573, para la realización de actividades culturales, durante el periodo comprendido entre el 1 de Enero y el 31 de Diciembre del año 2019. (Operación 220190003552 – referencia 22019000359).

Vistos todos los trámites realizados y que constan en el expediente y dadas las características de la entidad destinataria: organización con limitados recursos económicos; así como la naturaleza del acuerdo objeto de subvención, la subvención concedida se librará de una sola vez con carácter previo a la justificación de la misma, conforme a lo establecido en el procedimiento de gestión presupuestaria y todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 27.4 de Ordenanza general de Subvenciones del Ayuntamiento de Oviedo (BOPA 13/05/2013).“==

Sin que se produzcan intervenciones se acuerda por unanimidad la aprobación de la propuesta.”==

Para que así conste se expide el presente certificado con el visto bueno del Presidente, D. José Luis Costillas Gutiérrez, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente aún no recaída. (Art. 206 del ROF, R.D. 2568/86).